



ACUERDO n.º 170 DE 2023  
9 de Mayo

1

Por el cual se asigna el número de cupos en el proceso de admisión del segundo semestre de 2023 para los programas de pregrado presencial ofrecidos en la sede Bucaramanga

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- c. Que el Director de Admisiones y Registro Académico, mediante comunicación del 5 de mayo de 2022, presentó a consideración del Consejo Académico la asignación de cupos para el proceso de admisión del segundo semestre académico de 2023 para los programas de pregrado presencial ofrecidos en la sede de Bucaramanga.
- d. Que mediante acuerdo del Consejo Superior n.º 032 de 2019 se aprobó la Política de Educación Inclusiva la cual contempla que le corresponde al Consejo Académico, como máxima autoridad académica, adoptar y promover acciones o medidas necesarias para hacer ajustes razonables que permitan el ingreso en condiciones de equidad.
- e. Que el Consejo Académico en el marco de la competencia antes expresada determinó que, para el segundo periodo académico de 2023, un número de cupos por programa fueran asignados por medio de un proceso de admisión excepcional que contemple la valoración del mérito académico en entornos socioeconómicos desfavorables.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Asignar los cupos en el proceso de admisión del segundo semestre académico de 2023, en los programas de pregrado presencial ofrecidos en Bucaramanga, así:

**A. PARA INICIAR ESTUDIOS EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023:**

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS REGISTRO CALIFICADO	CUPO POR ASIGNAR	CUPOS PROCESO ORDINARIO	CUPOS PROCESO EXCEPCIONAL
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>				
Licenciatura en Matemáticas	45	45	36	9
Matemáticas	40	40	32	8
Química	46	46	36	10



ACUERDO n.º 170 DE 2023  
9 de Mayo

2

<b>FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS</b>				
Derecho	60	60	48	12
Economía	46	46	36	10
Filosofía	58	58	46	12
Trabajo Social	46	46	36	10
Lic. en Literatura y Lengua Castellana	40	40	32	8
Lic. en Lenguas Extranjeras con énfasis en inglés	40	40	32	8
Lic. en Música	40	40	32	8
<b>FACULTAD DE ING. FISICO-MECANICAS</b>				
Diseño Industrial	40	40	32	8
Ingeniería Civil	83	83	66	17
Ingeniería de Sistemas	83	83	66	17
Ingeniería Eléctrica	60	60	48	12
Ingeniería Electrónica	72	72	57	15
Ingeniería Industrial	86	86	68	18
Ingeniería Mecánica	86	86	68	18
<b>FACULTAD DE ING. FISICO-QUIMICAS</b>				
Geología	52	52	41	11
Ingeniería de Petróleos	58	58	46	12
Ingeniería Metalúrgica	58	58	46	12
Ingeniería Química	70	70	56	14
<b>FACULTAD DE SALUD</b>				
Fisioterapia	45	20*	16	4

\*25 cupos fueron asignados en el proceso de admisión correspondiente al primer periodo académico de 2023.

**B. PARA INICIAR ESTUDIOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2024:**

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS REGISTRO CALIFICADO	CUPO POR ASIGNAR	CUPOS PROCESO ORDINARIO	CUPOS PROCESO EXCEPCIONAL
Física	46	15	12	3
Biología	48	10	8	2
Licenciatura en Educación Básica Primaria	35	10	8	2
Historia y Archivística	46	15	12	3
Enfermería	50	15	12	3
Medicina	110	32	25	7
Nutrición Dietética	35	10	8	2
Microbiología y Bioanálisis	60	20	16	4

\*Los cupos restantes del total aprobado por registro calificado se convocarán en el proceso de admisión correspondiente al primer periodo académico de 2024.



ACUERDO n.º 170 DE 2023  
9 de Mayo

3

ARTÍCULO 2°. Los cupos a asignar por medio del proceso excepcional que el Consejo Académico defina, para el segundo periodo académico del 2023, no afectan el número de cupos por programa destinados a los procesos de admisión especial aprobados mediante acuerdo n.º 282 de 2017, el que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 3°. Finalizado el proceso de admisión para el segundo periodo académico del 2023 y en el evento de que existan cupos sin asignar en cualquiera de los procesos de admisión establecidos (ordinario y excepcional), de los aprobados en el presente Acuerdo, se autoriza a la Dirección de Admisiones y Registro Académico para trasladar los cupos sin asignar al proceso de admisión donde exista demanda para el respectivo programa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO  
Vicerrector Académico

LA SECRETARIA GENERAL

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN